

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2021-MDP/T.

Pocollay, 07 OCT. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 010-2021-AVNSR, presentado por la Sra. EODOLINDA VALERIO QUISPE, Solicitud S/N con CUD N° 28128, Informe N° 070-2021-PV-GDSE-MDP-T, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, Informe N° 01187-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico e Informe N° 566-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico, y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicio público, procura un desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y asimismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el derecho a la libertad de la asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar de forma individual y asociada en la vida económica, política, social, y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan de derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsela como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal".



Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Por lo que la Presidenta Sra. EODOLINDA VALERIO QUISPE con DNI N° 10026502 solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el período 2021 - 2023.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en sujeción.



Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social, c) Acta de Fundación o Constitución, d) Estatuto y Acta de aprobación, entre otros.

Que, mediante Oficio N° 010-2021-AVNSR, presentado por mesa de partes el día 20 de septiembre de 2021, con registro CUD N° 26671, solicitan Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "NUEVO SANTA RITA" jurisdicción del distrito de Pocollay, de la provincia y del departamento de Tacna, solicitada por la Sra. EODOLINDA VALERIO QUISPE.

Que, mediante el Proveído, de fecha 20 de septiembre del 2021, por la Gerencia Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, se deriva el Oficio N° 010-2021-AVNSR, a la Oficina de Participación Vecinal, para dar el trámite de la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita", revisado el documento de la presente, donde solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva pero no adjuntan los requisitos exigidos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, en donde se hace de conocimiento a la solicitante para que adjunte los documentos requeridos para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante solicitud S/N con registro CUD N° 28128, con fecha 30 de septiembre de 2021, donde solicita el Reconocimiento a la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Nuevo Santa Rita",

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 119 -2021-MDP/T.

solicitud presentada por la Sra. Eodolinda Valerio Quispe, en donde adjunta los documentos requeridos, dicho documento es derivado a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con proveído de fecha 30 de septiembre es derivado a la Oficina de Participación Vecinal.

Que, mediante Informe N° 070-2021-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 30 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, es donde determina que es favorable atender la solicitud presentada por la Sra. Eodolinda Valerio Quispe, identificado con D.N.I. N° 10026502, respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de vivienda Nuevo Santa Rita", ubicada en la jurisdicción del distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna.

Que, con Informe N° 01187-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 01 de octubre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, donde indica que la presidenta de la Junta Directiva de la "Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita" Sra. Eodolinda Valerio Quispe, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el período de 10 de abril del 2021 hasta el 10 de abril del 2023 y a su vez se brinde una opinión legal, en mérito a la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDP-T.

Que, con Informe N° 566-2021-GAJ-MDP-T de fecha 06 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable el RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO SANTA RITA", jurisdicción del distrito de Pocollay, de la provincia y del departamento de Tacna, cuya vigencia es de fecha 10 de abril del 2021 al 10 de abril del 2023, por lo que recomienda seguir con el trámite para el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con Informe Técnico Legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita", del Distrito de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 17°), y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO SANTA RITA", ubicado en el distrito de Pocollay, de la provincia y del departamento de Tacna, cuya vigencia con eficacia anticipada es del 10 de abril del 2021 al 10 de abril del 2023, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	EODOLINDA VALERIO QUISPE	10026502
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	FROILAN QUISPE LOPEZ	01334789
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	OLEGARIO ADRIAN ISIDRO JULI	45464452

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Vivienda Nuevo Santa Rita", del Distrito de Pocollay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación y complementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GDSE
GAJ
EFTIC
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)